Firmado digitalmente por:
RAMIREZ JIMENEZ YSOE RIGOBERTO FIR 09309266 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024 10:16:39-0500

Firmado digitalmente por:
DONAYRE CAMPOS SILVIO Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 18/03/2024 11:42:07-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMANI NAVARRO MAURO FIR 41973664 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 18/03/2024 11:59:31-0500

N° 82-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 18 de marzo del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00231-2024/DAP/HEVES (E) del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial Nº 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 251-MINSA-2018-DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos, la cual tiene por finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva en mención, señala que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2023-DE-HEVES, de fecha 16 de junio del 2023, se conformó el Equipo de Profesionales de la Salud responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 00231-2024/DAP/HEVES (E) de fecha 18 de marzo del 2024, el Jefe del Departamento de Articulación Prestacional remite el sustento y la propuesta de reconformación del Equipo de Profesionales de la Salud responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Articulación Prestacional, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la reconformación del Equipo de Profesionales de la Salud responsables de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2024, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reconformación del **EQUIPO DE PROFESIONALES DE LA SALUD RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN "CERO COLAS" DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2024** el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

EQUIPO TITULAR	
Nombres y Apellidos	**Unidad de Organización**
Mauro Huamani Navarro	Jefe del Departamento de Articulación Prestacional
José Miguel Alfaro Zelada	Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria
Jhony Hernán Juárez Montalván	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

EQUIPO SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	**Unidad de Organización**
Laura Rosa Gutiérrez Suarez	Servidora del Servicio de Atención y Orientación al Usuario
Ricardo Rómulo Paredes Pascual	Coordinador de la Unidad de Oncología y Responsable del PPR 024 Cáncer
Diana Alegría Delgado	Servidora de la Unidad de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del referido Equipo, mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRR/SCDC/MHN/kmhb

Distribución:
( ) Departamento de Articulación Prestacional
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCokZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D